

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2628

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la deuda que tiene la Municipalidad de Colón con la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos Sociales , Vivienda y Crédito Colón Ltda de \$ 2028,74 (Pesos Dos Mil Veintiocho con Setenta y cuatro Centavos) , según Expediente N° 3878/06 y Autorízase el pago de la misma.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


27.09.06